

CONVENIO ENTRE EL CENTRO DOCENTE I.E.S. Zaidín-Vergeles Y LA EMPRESA Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía PARA LA REALIZACIÓN DE LA FASE DE FORMACIÓN EN EMPRESAS U ORGANISMOS EQUIPARADOS DE LAS ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Convenio de colaboración nº: 187000982024124.
En Granada a 16 de enero de 2025, a la fecha de la firma digital.

REUNIDOS

D./Dña Manuel Jesús Rodríguez Garzón, con DNI 24[REDACTED]0A, como director/a del centro docente I.E.S. Zaidín-Vergeles, con código 18700098, con sede en Granada, provincia de Granada, de calle Primavera, 26-28, CP 18008, Teléfono 958893850, e-mail del centro docente 18700098.edu@juntadeandalucia.es, en adelante referido como "el centro docente".

En virtud de su nombramiento y de conformidad con lo recogido en la Orden de 18 de abril de 2024, de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional por la que se aprueba el modelo de convenio tipo de colaboración entre el centro docente y empresas u organismos equiparados para enseñanzas de Formación Profesional.

Y de otra parte, D./Dña. José Carlos Álvarez Martín, con N.I.F. 75[REDACTED]8C, en calidad de Director-Gerente de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, en virtud del Decreto 144/2021, de 13 de abril (BOJA nº71 de 16 de abril de 2021) por el que se dispone su nombramiento, y en virtud de las competencias que le otorga el art.16.1K) de los Estatutos de la citada Agencia aprobados por Decreto 99/2011, de 19 de abril., actuando como representante legal de Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, con sede en Sevilla, provincia de Sevilla, Calle Bergantín 39 (Entrada Avda. De Grecia), 41012, teléfono 955059700, e-mail agencia.agapa@juntadeandalucia.es, en adelante referida como "la entidad colaboradora".

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente capacidad jurídica y de obrar suficiente para otorgar el presente convenio, actuando en el ejercicio de la representación que ostentan.

EXPONEN

Primero.- Que la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la formación profesional, tiene por objeto la constitución y ordenación de un sistema único e integrado de formación profesional que se desarrollará mediante una distribución adecuada de los procesos formativos entre los centros de formación profesional y las empresas u organismos equiparados, contribuyendo ambos al logro de las competencias previstas en cada oferta de formación.

Segundo.- Que ambas partes manifiestan su interés en colaborar en la formación de los alumnos de Formación Profesional, facilitando plazas formativas para la realización de la fase de formación en empresas u organismos equiparados de los ciclos formativos y cursos de especialización, que permita completar la adquisición de competencias profesionales y resultados de aprendizaje propios de cada oferta formativa, conocer la realidad del entorno laboral del sector productivo o de servicios de referencia, afianzar habilidades permanentes para la empleabilidad vinculadas a la profesión que requieren situaciones reales de trabajo y facilitar una experiencia de inserción y relacional en entorno de trabajo.

Tercero.- Que el objeto de este convenio es establecer la colaboración entre las entidades a las que representan para el desarrollo de la fase de formación en empresas u organismos equiparados del alumnado que cursa enseñanzas oficiales de Formación Profesional de los ciclos formativos y cursos de especialización de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto.- Que la fase de formación en empresa u organismo equiparado está establecida por la Ley Orgánica 3/2022 de ordenación e integración de la Formación Profesional y regulada por el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, sin perjuicio de que se aplique, igualmente y a todos los efectos, a la formación en alternancia en dual que viene desarrollándose en virtud de lo establecido en las órdenes anuales de convocatoria de los proyectos de formación profesional dual para cada curso escolar y que contemplan la formalización de convenios entre los centros docentes y las empresas o entidades participantes en los proyectos seleccionados.

Pág.:1 / 17

VERIFICACIÓN	q3pmCSQzZCQJlBRlRBRTk1REVCREFF	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 1/17
RODRIGUEZ GARZON, MANUEL JESUS			20/01/2025 19:18:16



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	27/01/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmR7BT25UTTbHKAev7BLV4TFGCT	PÁG. 1/17	

Ref.Doc.: ComCollimpFPDual_2024

Cód.Centro: 18700098

Ref.Doc.: ComCollImpFPDual_2024

Quinto.- Que la disposición adicional quincuagésima segunda del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, relativa a la inclusión en el sistema de Seguridad Social de alumnos que realicen prácticas formativas o prácticas académicas externas incluidas en programas de formación, establece que a partir de 1 de enero de 2024, la realización de prácticas formativas en empresas, instituciones o entidades incluidas en programas de formación y la realización de prácticas académicas externas al amparo de la respectiva regulación legal y reglamentaria, determinará la inclusión en el sistema de la Seguridad Social de los alumnos de formación profesional, siempre que no se trate del régimen de formación profesional intensiva.

En el caso de las prácticas formativas remuneradas, el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social corresponderá a la entidad u organismo que financie el programa de formación, que asumirá a estos efectos la condición de empresario. En el supuesto de que el programa esté cofinanciado por dos o más entidades u organismos, tendrá la condición de empresario aquel al que corresponda hacer efectiva la respectiva contraprestación económica.

En el caso de las prácticas formativas no remuneradas, el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social corresponderá a la empresa, institución o entidad en la que se desarrollen aquellos, salvo que en el convenio o acuerdo de cooperación que, en su caso, se suscriba para su realización se disponga que tales obligaciones corresponderán al centro de formación responsable de la oferta formativa.

Sexto.- Que por las razones expuestas y con el fin de llevar a cabo un proyecto de formación profesional dual y garantizar asimismo su eficaz desarrollo, ambas partes

ACUERDAN

PRIMERO. Suscribir el presente convenio para el desarrollo de la fase de formación en empresas u organismos equiparados de las enseñanzas de Formación Profesional, de acuerdo con las normas emitidas por la Consejería con competencias en los ciclos formativos y cursos de especialización de formación profesional de la Junta de Andalucía, que ambas partes conocen y acatan, y a lo dispuesto en las cláusulas que figuran en este documento.

Y en prueba de conformidad, en el lugar y fecha del encabezamiento, firman los ejemplares correspondientes,

Por delegación de firma de la persona
titular de la Consejería de Desarrollo
Educativo y Formación Profesional
Orden de 18 de abril de 2024
EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO
DOCENTE

EL/LA REPRESENTANTE DE LA
ENTIDAD COLABORADORA

Fdo. José Carlos Álvarez Martín

Fdo. Manuel Jesús Rodríguez Garzón

Cód.Centro: 18700098

VERIFICACIÓN	q3pmCSQzZCQjIBRjRBRTk1REVCREFF	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 2/17
RODRIGUEZ GARZON, MANUEL JESUS			20/01/2025 19:18:16



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	27/01/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmR7BT25UTTbHKAev7BLV4TFGCT	PÁG. 2/17	

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto del convenio.

El objeto del presente convenio es articular la colaboración entre el centro docente I.E.S. Zaidín-Vergeles y la empresa Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía para el desarrollo de la fase de formación en empresas u organismos equiparados de las enseñanzas del F.P. Inicial de G.M. (Operaciones de Laboratorio), de acuerdo con las normas emitidas por la Consejería competente en los ciclos formativos y cursos de especialización del Sistema de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

SEGUNDA.- Naturaleza jurídica de la relación alumnado-entidad colaboradora.

La fase de formación en empresas u organismos equiparados tendrá naturaleza académica y carácter formativo y de su realización no se derivarán en ningún caso obligaciones propias de una relación laboral o de prestación contractual de servicios, no siéndole de aplicación la legislación al respecto, ni su contenido podrá dar lugar a la sustitución de la prestación laboral propia de puestos de trabajo, salvo el alumnado acogido a la empresa u organismo equiparado a través del contrato de formación en alternancia cuya relación con la empresa vendrá descrita en base a lo recogido en el Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo.

En ningún caso los alumnos podrán sustituir a un trabajador de la plantilla en el momento de su inclusión en el convenio ni durante todo el período de duración de la fase de formación en empresas u organismos equiparados.

TERCERA.- Compromisos del centro docente.

El centro se compromete a:

- Velar por la calidad de las actividades formativas en empresas u organismos equiparados a través de las oportunas acciones en las fases de programación, seguimiento y evaluación.
- Elaborar un plan de formación para cada alumno/a, que se adjunta como anexo I. La programación de las actividades concretas a realizar en la entidad colaboradora se realizará en colaboración con el tutor dual de la empresa u organismo equiparado.
- Designar al tutor dual del centro docente que será el responsable del seguimiento y de la comunicación con la empresa y cuyos datos figurarán en el plan de formación al que se refiere el punto b).
- Facilitar al tutor dual del centro docente la realización de las visitas, la celebración de reuniones y las comunicaciones periódicas con las empresas colaboradoras.
- Proporcionar al alumnado participante la formación necesaria en el centro docente para que el plan de formación en la empresa se ejecute en condiciones de aprovechamiento y seguridad, concienciándolo en la necesidad de adoptar medidas de prevención de riesgos laborales y en el respeto de las normas generales de seguridad personal, colectiva y medioambiental.
- Proporcionar asesoramiento y apoyo a la entidad colaboradora en cualquier aspecto relacionado con la planificación, gestión y desarrollo de la fase de formación en empresas, especialmente en su monitorización y valoración.
- Comunicar a la entidad colaboradora, antes de la incorporación de los alumnos, el protocolo de actuación en caso de accidentes y el procedimiento de reclamación patrimonial que debe seguirse en caso de producirse daños materiales atribuibles al alumnado durante el desarrollo de la fase de formación en empresas u organismos equiparados.
- Facilitar al alumnado un ejemplar del anexo II con objeto de que quede informado de las condiciones y compromisos de realización de la fase de formación en empresas u organismos equiparados, con los siguientes puntos:
 - El alumno/a se identificará, durante la estancia en la entidad colaboradora, mediante DNI o documento acreditativo de la identidad y, en el caso que sea necesaria, tarjeta de identificación del centro docente.
 - El alumno/a cumplirá las normas de carácter interno de la entidad colaboradora y seguirá las instrucciones que reciba de sus responsables.
 - El alumno/a cumplirá el calendario, horario y plan de formación acordado con la entidad colaboradora, y se responsabilizará de remitir semanalmente al tutor dual del centro docente, la hoja semanal de seguimiento de actividades, debidamente cumplimentada y firmada, y cualquier otro requisito establecido para la evaluación de la fase de formación en empresas u organismos equiparados.

VERIFICACIÓN	q3pmCSQzZCQjIBRjRBRTk1REVCREFF	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 3/17
RODRIGUEZ GARZON, MANUEL JESUS			20/01/2025 19:18:16

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	27/01/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmR7BT25UTTbHKAeV7BLV4TFGCT	PÁG. 3/17	

4. El alumno/a comunicará al centro y a la empresa, a la mayor brevedad posible, cualquier ausencia o retraso.
5. El alumno seguirá la normativa de organización, prevención de riesgos laborales, emergencias y protocolos ambientales establecidos por la entidad colaboradora, así como la política de confidencialidad aludida en este convenio.
 - i) Tomar en consideración lo recogido en los informes de valoración elaborados por el tutor dual de la empresa respecto de los aprendizajes alcanzados por el alumnado a la hora de determinar la calificación de los módulos profesionales implicados.
 - j) Cumplir la legislación en materia de Seguridad Social durante la fase de formación en empresas u organismos equiparados, de conformidad con lo recogido en la cláusula quinta de este convenio.
 - k) Proporcionar la formación inicial del alumnado en lo relativo a medidas de prevención de riesgos laborales y del uso de equipos de protección individual que se utilizan de manera genérica en el sector en el que realiza su formación.

CUARTA.- Compromisos de la entidad colaboradora.

La entidad colaboradora se compromete a:

- a) Facilitar el uso de una parte de las instalaciones donde se desarrollen actividades o tareas que se correspondan con los resultados de aprendizaje de uno o varios módulos profesionales de los ciclos formativos y cursos de especialización del Sistema de Formación Profesional.
- b) Designar a un tutor o tutora dual de la empresa u organismo equiparado, cuyos datos figurarán en el plan de formación (anexo I), que tendrá entre sus funciones:
 1. Tutorizar la realización en la empresa de las actividades o tareas necesarias para el desarrollo de los resultados de aprendizaje recogidos en el plan de formación anexo a este convenio (Anexo I).
 2. Procurar que se cumplan las normas de régimen interno establecidas por el centro de trabajo.
 3. Vigilar que el alumnado porte los equipos de protección individual que se le proporcionen, así como el distintivo que les identifique como alumnado de formación profesional.
 4. Colaborar con el profesorado del centro docente, mediante la elaboración de un informe de valoración, en el seguimiento del alumnado durante su estancia en la empresa y en la evaluación de los aprendizajes alcanzados.
 5. Encomendar al alumnado, en base al plan de formación acordado y anexo a este convenio (anexo I), la realización de actividades y tareas relacionadas con el perfil profesional del ciclo en el que se encuentra matriculado, orientadas a los resultados de aprendizaje establecidos en el currículo del título.

VERIFICACIÓN	q3pmCSQzZCQjIBRjRBRTk1REVCREFF	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 4/17
RODRIGUEZ GARZON, MANUEL JESUS			20/01/2025 19:18:16

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	27/01/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmR7BT25UTTbHKAev7BLV4TFGCT	PÁG. 4/17	

- c) Poner a disposición del alumnado, según el Plan de Formación acordado (anexo I), los instrumentos y equipos necesarios para el cumplimiento de las actividades formativas, así como garantizar la adecuada orientación y asesoramiento para el correcto desempeño de las mismas.
- d) Comunicar al centro docente, a la mayor brevedad posible, cualquier incidencia que pudiera atribuirse al alumnado respecto a sus obligaciones con la empresa.
- e) Informar, si procede, a los representantes de las personas trabajadoras de la empresa u organismo equiparado del contenido específico del plan de formación que desarrollará el alumnado sujeto al convenio de colaboración, de su duración, del horario de las actividades y la localización del centro o centros de trabajo donde estas vayan a realizar.
- f) No cubrir, ni siquiera con carácter interino, ningún puesto de trabajo en plantilla con el alumnado que realice las actividades formativas en la empresa.
- g) Acreditar que el tutor dual de la empresa, en el caso de que el alumnado sea menor de edad, posee certificación negativa del Registro de delincuentes sexuales, de conformidad con lo previsto en el art. 57.1 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.
- h) Cumplir la legislación en materia de Seguridad Social durante la fase de formación en empresas u organismos equiparados, de conformidad con lo recogido en la cláusula quinta de este convenio.
- i) Cumplir las medidas de prevención de riesgos personales y colectivas, las medidas de de seguridad e higiene, el protocolo de actuación ante emergencias, las medidas medioambientales y las medidas sobre equipos de protección individual que deberá utilizar el alumnado durante su estancia formativa.

QUINTA.- Obligaciones en materia de Seguridad Social y financiación.

1. Este acuerdo no implica la transferencia de recursos económicos entre las partes.
2. La colaboración tendrá la consideración de programas de prácticas formativas no remuneradas.
3. De conformidad con la disposición adicional quincuagésima segunda del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, los costes y obligaciones derivados de la inclusión en el Sistema de la Seguridad Social del alumnado de enseñanzas de Formación Profesional de la Comunidad Autónoma de Andalucía sostenidas con fondos públicos durante la realización del período de formación en empresa u organismo equiparado serán asumidos por:

- El centro docente/entidad autorizada*. ██████████, Aroa
██████████, Aroa
- La empresa o centro colaborador.

*En el caso de que la opción marcada sea "El centro docente/entidad autorizada", será la propia Consejería competente en materia de formación profesional quien asuma, de forma efectiva, dichos costes y obligaciones.

SEXTA.- Calendario, jornada y horario.

El calendario, jornadas y horario del período de formación en la empresa del alumnado al que afecta el presente convenio serán los especificados en el correspondiente plan de formación (Anexo I), que será firmado para cada alumno y curso académico entre el centro educativo y la empresa u organismo equiparado participante.

SÉPTIMA.- Asignación del alumnado.

El centro docente, en colaboración con la entidad colaboradora, asignarán los puestos formativos en la misma al alumnado que curse el Ciclo Formativo o Curso de Especialización para el que se desarrolla el convenio. Ambos lo harán conforme a unos criterios objetivos (académicos, de madurez, motivación, iniciativa, predisposición al régimen de enseñanza -general o intensivo-, entre otros) y acordes con la actividad de la empresa, siempre que no supongan discriminación alguna.

El alumnado participante, así como las personas responsables de su formación, se detallarán debidamente en el correspondiente plan de formación, que será firmado para cada alumno en cada curso académico entre el centro docente y la empresa u organismo equiparado participante.

VERIFICACIÓN	q3pmCSQzZCQJBRJRBRTk1REVCREF	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 5/17
RODRIGUEZ GARZON, MANUEL JESUS			20/01/2025 19:18:16



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	27/01/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmR7BT25UTTbHKAev7BLV4TFGCT	PÁG. 5/17	

OCTAVA.- Exclusión de participación de alumnos en el convenio.

Podrá excluirse la participación en el convenio de uno o varios alumnos por decisión unilateral del centro docente, de la empresa u organismo equiparado, o conjunta de ambos, previa audiencia del interesado, en los siguientes casos:

- a) Faltas repetidas de asistencia o puntualidad no justificadas.
- b) Actitud incorrecta o falta de aprovechamiento.
- c) Incumplimiento del plan de formación en la empresa u organismo equiparado.

NOVENA.- Seguros.

- 1) Cualquier eventualidad de accidente que pudiera producirse será contemplada como contingencia profesional según lo establecido en el Real Decreto Legislativo 8/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.
- 2) Corresponde a la Consejería competente en materia de formación profesional de la Junta de Andalucía la cobertura de la responsabilidad civil del alumnado de centros docentes de titularidad pública y de enseñanzas sostenidas con fondos públicos. En el caso de enseñanzas privadas, serán los centros educativos quienes se harán responsables de la cobertura de la responsabilidad civil del alumnado.

DÉCIMA.- Protección de datos y confidencialidad.

1. Las partes se comprometen a cumplir y respetar lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, por la que se adapta el ordenamiento jurídico español a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos, en adelante RGPD), así como toda la normativa vigente en relación con el objeto del acuerdo, en especial aquella concerniente a la protección de los derechos fundamentales.

2. La Consejería competente en materia de formación profesional será, en el caso de centros docentes de titularidad pública, la responsable del tratamiento de los datos y la otra parte actuará como encargado del tratamiento, conforme al artículo 28 del RGPD.

En el caso de centros docentes privados, serán estos los responsables del tratamiento de los datos, cuenten o no con enseñanzas sostenidas con fondos públicos.

3. El tratamiento por parte del encargado se hará con la única finalidad de realización de la fase de formación en la empresa u organismo equiparado. La duración del tratamiento será por el tiempo que dure la fase de formación en la empresa u organismo equiparado. Los datos personales que se podrán tratar son los datos identificativos y de contacto, los datos académicos (tipo y nombre de la enseñanza, curso) y, en su caso, los derivados de las pruebas que deba realizar el alumnado antes de su incorporación a las prácticas en la empresa. Las categorías de datos interesados son alumnado, profesorado encargado del seguimiento y personas que ejerzan la tutoría en la empresa u organismo equiparado.

El tipo de operaciones que podrá contener el tratamiento de los datos serán la recogida, el registro, la modificación, la conservación, la extracción, la consulta, la difusión, el cotejo, la conservación en el sistema de información Séneca, la copia de seguridad, la destrucción de copias temporales, la supresión y la recuperación. Se estipula, en particular, que el encargado:

- a) Tratará los datos personales únicamente siguiendo instrucciones documentadas del responsable, inclusive con respecto a las transferencias de datos personales a un tercer país o una organización internacional, salvo que esté obligado a ello en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que se aplique al encargado; en tal caso, el encargado informará al responsable de esa exigencia legal previa al tratamiento, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.
- b) Garantizará que las personas autorizadas para tratar datos personales se hayan comprometido a respetar la confidencialidad o estén sujetas a una obligación de confidencialidad de naturaleza estatutaria.
- c) Tomará todas las medidas necesarias de conformidad con el artículo 32 del RGPD.
- d) Respetará las condiciones indicadas en los apartados 2 y 4 del artículo 28 del RGPD para recurrir a otro encargado del tratamiento.
- e) Asistirá al responsable, teniendo cuenta la naturaleza del tratamiento, a través de medidas técnicas y organizativas apropiadas, siempre que sea posible, para que este pueda cumplir con su obligación de responder a las solicitudes que tengan por objeto el ejercicio de los derechos de los interesados establecidos en el capítulo III del RGPD.

VERIFICACIÓN	q3pmCSQzZCQjIBRjRBRTk1REVCREFF	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 6/17
RODRIGUEZ GARZON, MANUEL JESUS			20/01/2025 19:18:16



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	27/01/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmR7BT25UTTbHKAev7BLV4TFGCT	PÁG. 6/17	

Ref.Doc.: ComCollImpFPDual_2024

Cód.Centro: 18700098

- f) Ayudará al responsable a garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos 32 a 36 del RGPD, teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información a disposición del encargado.
- g) Suprimirá o devolverá, a elección del responsable, todos los datos personales a una vez finalice la prestación de los servicios de tratamiento, y suprimirá las copias existentes a menos que se requiera la conservación de los datos personales en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros.
- h) Pondrá a disposición del responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente artículo, así como para permitir y contribuir a la realización de auditorías, incluidas inspecciones, por parte del responsable o de otro auditor autorizado por dicho responsable.
- i) En relación con lo dispuesto en la letra h), el encargado informará inmediatamente al responsable si, en su opinión, una instrucción infringe el presente Reglamento u otras disposiciones en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros.

4. En cumplimiento del artículo 5, de la mencionada Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, los responsables y encargados del tratamiento de datos así como todas las personas que intervengan en cualquier fase de este estarán sujetas al deber de confidencialidad al que se refiere el artículo 5.1.f) del Reglamento (UE) 2016/679, manteniéndose dicha obligación cuando hubiese finalizado la relación del obligado con el responsable o encargado del tratamiento.

De conformidad con el artículo 28.4 del RGPD, cuando un encargado del tratamiento recurra a otro encargado para llevar a cabo determinadas actividades de tratamiento por cuenta del responsable, se impondrán a este otro encargado, mediante contrato u otro acto jurídico establecido con arreglo al Derecho de la Unión o de los Estados miembros, las mismas obligaciones de protección de datos que las estipuladas en el contrato u otro acto jurídico entre el responsable y el encargado a que se refiere el apartado 3, en particular la prestación de garantías suficientes de aplicación de medidas técnicas y organizativas apropiadas de manera que el tratamiento sea conforme con las disposiciones del presente Reglamento. Si ese otro encargado incumple sus obligaciones de protección de datos, el encargado inicial seguirá siendo plenamente responsable ante el responsable del tratamiento por lo que respecta al cumplimiento de las obligaciones del otro encargado.

VERIFICACIÓN	q3pmCSQzZCQjIBRjRBRTk1REVCREFF	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 7/17
RODRIGUEZ GARZON, MANUEL JESUS			20/01/2025 19:18:16



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	27/01/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmR7BT25UTTbHKAev7BLV4TFGCT	PÁG. 7/17	

UNDÉCIMA.- Comisión de Seguimiento.

1. Se establecerá una Comisión de Seguimiento constituida, al menos, por dos representantes del centro docente, uno de los cuales actuará como presidente y que tendrá voto de calidad en caso de empate en las votaciones que se efectúen, y otros dos de la empresa u organismo equiparado, uno de los cuales actuará como secretario con voz y voto, para realizar el seguimiento y control del cumplimiento del convenio, así como resolver posibles problemas de interpretación que pudieran plantearse.

2. La Comisión podrá reunirse cuantas veces lo solicite cualquiera de las partes, y como mínimo una vez durante el curso académico, con una antelación mínima de diez días hábiles. Los acuerdos de la comisión se adoptarán por mayoría de sus miembros, todos ellos tienen derecho a voz y a voto, y de sus reuniones se levantará la correspondiente acta que será suscrita por el secretario con el visto bueno del presidente.

3. La Comisión podrá requerir la asistencia de cualquier persona, con voz, pero sin voto, que pueda aportar conocimientos o asesoramiento adecuados para un mejor desarrollo del objeto del presente convenio.

4. La Comisión de Seguimiento tendrá las siguientes funciones:

- a) Coordinar los trabajos necesarios para la ejecución del presente convenio de colaboración.
- b) Velar por el cumplimiento y seguimiento de cuanto queda establecido en el presente convenio de colaboración.
- c) Estudiar el desarrollo y grado de ejecución de las actuaciones objeto del presente convenio de colaboración, evaluar los resultados y proponer las medidas correctoras de las dificultades y problemas que pudieran surgir.
- d) Conocer y mediar en los conflictos derivados de la interpretación y aplicación del presente convenio de colaboración, con carácter previo a la intervención de la jurisdicción competente.

5. En caso de resolución anticipada del convenio, la Comisión de Seguimiento establecerá la forma de liquidación del mismo, emitiendo un informe de actuaciones realizadas hasta la citada fecha, garantizando la finalización de las actividades programadas y, en todo caso, la escolarización del alumnado.

6. El régimen de funcionamiento y organización de la Comisión de Seguimiento será el previsto para los órganos colegiados en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y el previsto en la Sección 1ª del Capítulo II del Título IV de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

DUODÉCIMA.- Vigencia.

Este convenio entrará en vigor a partir del día siguiente de su firma y se mantendrá vigente hasta la finalización del curso académico en el que se firma, no estando prevista la prórroga del mismo.

DECIMOTERCERA.- Causas y efectos de extinción.

1. El Convenio se resolverá por alguna de las siguientes causas:

- a) Transcurso del plazo de vigencia.
- b) El mutuo acuerdo de las partes.
- c) El incumplimiento del objeto o de cualquiera de sus estipulaciones, imputable a alguna de las partes del mismo.
- d) Por cualquier otra causa de las previstas en el artículo 51.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre

En el supuesto establecido en el apartado c), cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un plazo de 15 días. Del mismo modo, dicha información deberá ser comunicada a la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula undécima.

Transcurrido dicho plazo y persistiendo el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra la concurrencia de causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. Dicha circunstancia deberá ser puesta en conocimiento de la Comisión de Seguimiento para la determinación, en su caso, de la indemnización de los perjuicios causados.

2. En lo que se refiere a los efectos de la resolución del convenio se estará a lo previsto en el artículo 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

VERIFICACIÓN	q3pmCSQzZCQjIBRjRBRTk1REVCREFF	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 8/17
RODRIGUEZ GARZON, MANUEL JESUS			20/01/2025 19:18:16



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	27/01/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmR7BT25UTTbHKAev7BLV4TFGCT	PÁG. 8/17	

DECIMOCUARTA.- Naturaleza jurídica del convenio.

Este convenio tiene naturaleza administrativa y se regirá, además de por su clausulado, en lo no previsto en el mismo por lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, quedando excluido de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos de Sector Público, por la que se se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, al amparo de lo dispuesto en su artículo 6.2. Todo ello sin perjuicio de que, conforme a su artículo 4, se apliquen los principios de esta ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Sin perjuicio de las funciones que se atribuyen a la Comisión de Seguimiento, cualquier cuestión litigiosa que pudiera surgir en cuanto a la interpretación y cumplimiento del mismo, que no haya podido ser dirimida por la misma, se resolverá por la jurisdicción competente.

Ref.Doc.: ComCollImpFPDual_2024

ANEXO I

PROGRAMA FORMATIVO EN LA EMPRESA

Centro educativo: I.E.S. Zaidín-Vergeles	Curso: 2024/2025
Ciclo formativo: F.P. Inicial de G.M. (Operaciones de Laboratorio) Operaciones de Laboratorio	Convenio nº: 187000982024124
Empresa: Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía	CIF: Q4100797B

Cód.Centro: 18700098

Actividad: Amplificación de ácidos nucleicos
Concreciones de la actividad: Cuantificación de ADN. Prepara los reactivos de PCR. Realiza la PCR. Interpretación de Resultados
Actividad: Análisis de los puestos de trabajo.
Concreciones de la actividad: Análisis de los puestos de trabajo, elaboración de un profesiograma y su comparativa con el perfil propio del ciclo de Química.
Actividad: Análisis de muestras mediante cromatografía de gases.
Concreciones de la actividad: Análisis de muestras mediante cromatografía de gases:Preparación de disoluciones madre; preparación de patrones; preparación de las muestras; acondicionamiento del equipo.
Actividad: Análisis de muestras mediante cromatografía de líquidos:
Concreciones de la actividad: Análisis de muestras mediante cromatografía de líquidos: Preparación de disoluciones madre; preparación de patrones; preparación de las muestras; acondicionamiento del equipo y calibración.
Actividad: Análisis de muestras mediante Espectrofotometría de Absorción Atómica / Emisión
Concreciones de la actividad: Análisis de muestras mediante Espectrofotometría de Absorción Atómica / Emisión Atómica UV-visible: Preparación de disoluciones madre; preparación de patrones; preparación de las muestras; acondicionamiento del equipo y calibración
Actividad: Análisis del marketing estratégico y operativo.
Concreciones de la actividad: Análisis del marketing estratégico y operativo: Desarrollo de un proyecto en el que contemplar los objetivos marcados por la empresa a corto, medio y largo plazo y conocer las estrategias de la empresa para el cumplimiento de esos objetivos en relación al producto, al precio, promoción y distribución del mismo, así como la atención al cliente.

VERIFICACIÓN	q3pmCSQzZCQjIBRjRBRTk1REVCREF	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 9/17
RODRIGUEZ GARZON, MANUEL JESUS			20/01/2025 19:18:16



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	27/01/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmR7BT25UTTbHKAev7BLV4TFGCT	PÁG. 9/17	

ANEXO I

Ref.Doc.: ComCollimpFPDual_2024

Cód.Centro: 18700098

Actividad: Aplicación de normas de prevención de riesgos laborales
Concreciones de la actividad: Aplicación de normas de prevención de riesgos laborales: Pictogramas y señales de prevención. Utilización de EPIs. Lectura y comprensión de frases y etiquetado de los productos químicos y las fichas de seguridad. Conocimiento de las normas de prevención de riesgos laborales. Orden y limpieza. Uso de los equipos de protección colectiva.
Actividad: Aplicación de normas medio ambientales
Concreciones de la actividad: Aplicación de normas medio ambientales: tratamiento de los residuos y conocimiento de la normativa vigente.
Actividad: Cálculo e interpretación de resultados.
Concreciones de la actividad: Cálculo e interpretación de resultados de cada uno de los ensayos realizados en el laboratorio.
Actividad: Calibración, mantenimiento y verificación de equipos
Concreciones de la actividad: Calibración, mantenimiento y verificación de equipos de uso en el laboratorio.
Actividad: Convenio colectivo.
Concreciones de la actividad: Localizar al representante de los trabajadores si lo hubiere; hablar con RRHH y solicitarle el convenio colectivo de la empresa, o explicación del mismo. Analizar el convenio colectivo en sus distintos apartados.
Actividad: Cuantificación de proteínas y ácidos nucleicos.
Concreciones de la actividad: Cuantificación de proteínas y ácidos nucleicos:Prepara muestras, reactivos y patrones. Realiza la cuantificación de proteínas y ácidos nucleicos por electroforesis y espectrofotometría. Realiza cálculos e interpretación de datos.
Actividad: Cumplimentación de registros y base de datos
Concreciones de la actividad: Cumplimentación de registros y base de datos para los diferentes ensayos realizados.
Actividad: Desarrollo de Prácticas de FCT
Concreciones de la actividad: FCT
Actividad: Determinación de calores de reacción
Concreciones de la actividad: Determinación de calores de reacción: calor de disolución, calor de reacción, calor latente, calor de fusión, calor de ebullición
Actividad: Determinación de densidad
Concreciones de la actividad: Determinación de densidad: determinación de sólidos, líquidos y gases. Densidad aparente. Porosidad y Textura de un material.
Actividad: Determinación de microorganismos marcadores
Concreciones de la actividad: Determinación de microorganismos marcadores: Preparación de medios de cultivo. Análisis de muestras para la determinación de los mismos.

VERIFICACIÓN	q3pmCSQzZCQjIBRjRBRTk1REVCREFF	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 10/17
	RODRIGUEZ GARZON, MANUEL JESUS		20/01/2025 19:18:16



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	27/01/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmR7BT25UTTbHKAev7BLV4TFGCT	PÁG. 10/17	

ANEXO I

Ref.Doc.: ComCollImpFPDual_2024

Cód.Centro: 18700098

Actividad: Determinación de parámetros característicos en cambios de estado
Concreciones de la actividad: Determinación de parámetros característicos en cambios de estado: Calores específicos, temperatura de fusión y ebullición, calores latentes, entalpía
Actividad: Determinación de porosidad y textura de materiales
Concreciones de la actividad: Determinación de porosidad y textura de materiales: Ensayos de densidad, densidad in situ, compactación de suelos, porosidad, textura, análisis granulométrico de suelos, humedad, límites de Atterberg.
Actividad: Determinación de tensión superficial
Concreciones de la actividad: Determinación de tensión superficial: en diferentes muestras. Capilaridad
Actividad: Determinación de viscosidad
Concreciones de la actividad: Determinación de viscosidad: absoluta y relativa de diferentes muestras utilizando el método apropiado a cada muestra.
Actividad: Dirección y liderazgo
Concreciones de la actividad: Estudio de la relación entre la dirección y los puestos intermedios y básicos. Sistemas de motivación en la práctica laboral. Organigrama, análisis del puesto y estudio de las distintas formas de llevar a cabo el trabajo: grupal, individual, equipo, etc.
Actividad: Elaboración de informes según normas de calidad
Concreciones de la actividad: Elaboración de informes según normas de calidad.
Actividad: Eliminación de material contaminado
Concreciones de la actividad: Eliminación de material contaminado: Autoclavado de material y residuos. Eliminación de microorganismos por ataque químico.
Actividad: Ensayos de dureza
Concreciones de la actividad: Ensayos de dureza: Determinación de la dureza mediante ensayos destructivos y no destructivos, como Brinell, Vickers, Rockwell, Shore, esclerómetro, dureza a la lima, Mohs.
Actividad: Ensayos mecánicos de materiales
Concreciones de la actividad: Ensayos mecánicos de materiales: Ensayos de tracción, compresión, corte directo, flexión, ensayos mecánicos por choque, fatiga. Ensayos de materiales de construcción (proctor, CBR, cono de Abrams, tiempo de inicio y fin de fraguado)
Actividad: Ensayos metalográficos
Concreciones de la actividad: Ensayos metalográficos: Preparación de probetas metalográficas (corte, embutido, desbaste, pulido, ataque químico), observación al microscopio y análisis de los resultados.
Actividad: Ensayos no destructivos de materiales
Concreciones de la actividad: Ensayos no destructivos de materiales: Ultrasonidos, radiografía, líquidos penetrantes, partículas magnéticas.

Pág.:11 / 17

VERIFICACIÓN	q3pmCSQzZCQjIBRjRBRTk1REVCREFF	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 11/17
	RODRIGUEZ GARZON, MANUEL JESUS		20/01/2025 19:18:16



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	27/01/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmR7BT25UTTbHKAeV7BLV4TFGCT	PÁG. 11/17	

ANEXO I

Ref.Doc.: ComCollImpFPDuaL_2024

Cód.Centro: 18700098

Actividad: Ensayos organolépticos
Concreciones de la actividad: Ensayos organolépticos: determinación de color, sabor, olor, textura adecuándolo a la muestra en estudio
Actividad: Entorno y localización de la empresa y análisis de la RSC.
Concreciones de la actividad: Estudio sobre el entorno y localización de la empresa. Análisis crítico de Responsabilidad Social Corporativa: Política de la empresa, cultura y ética empresarial. Compromiso con la sociedad desde el punto de vista medioambiental, social, económico, de derechos humanos y laborales, etc.
Actividad: Esterilización y preparación de material previo a su uso. Controles de esterilidad
Concreciones de la actividad: Esterilización y preparación de material previo a su uso. Controles de esterilidad: Preparación y selección del material adecuado. Preparación de los medios de cultivos según protocolo de trabajo. Esterilización de medios y materiales según protocolo establecido. Realización de controles de esterilidad mediante tiras químicas y biológicas.
Actividad: Extracción, separación y purificación de ácidos nucleicos
Concreciones de la actividad: Extracción, separación y purificación de ácidos nucleicos: Prepara y acondiciona las muestras para la extracción. realiza la preparación de disoluciones de extracción. Realiza la extracción siguiendo los protocolos establecidos. Utiliza adecuadamente las técnicas de cromatografía y electroforesis.
Actividad: Extracción, separación y purificación de proteínas.
Concreciones de la actividad: Extracción, separación y purificación de proteínas: Prepara y acondiciona las muestras para la extracción. Realización de la preparación de disoluciones de extracción. Realiza la extracción siguiendo los protocols establecidos. Utiliza adecuadamente las técnicas de cromatografía y electroforesis.
Actividad: Gestión general del laboratorio.
Concreciones de la actividad: Gestión general del laboratorio (inventario de reactivos y material, organización y ordenación del laboratorio y del almacén, etc.)
Actividad: Limpieza y mantenimiento de material
Concreciones de la actividad: Limpieza y mantenimiento de material de acuerdo a las normas establecidas en el laboratorio.
Actividad: Mantenimiento preventivo y correctivo de equipos.
Concreciones de la actividad: ¿ Operaciones de mantenimiento preventivo. Limpieza de filtros, cambio de discos ciegos, apretado de cierres, limpieza de mecheros, regrases, purgas... ¿ Operaciones de mantenimiento correctivo (sustitución de elementos).
Actividad: Medida de parámetros dimensionales
Concreciones de la actividad: Medida de parámetros dimensionales: Uso de calibre y tornillo micrométrico

VERIFICACIÓN	q3pmCSQzZCQjIBRjRBRTk1REVCREFF	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 12/17
	RODRIGUEZ GARZON, MANUEL JESUS		20/01/2025 19:18:16



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	27/01/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmR7BT25UTTbHKAev7BLV4TFGCT	PÁG. 12/17	

ANEXO I

Ref.Doc.: ComCollImpFPDual_2024

Cód.Centro: 18700098

Actividad: Medidas directas electroquímicas.
Concreciones de la actividad: Medidas directas electroquímicas: Calibración de los equipos y preparación de la muestra y de las disoluciones necesarias. Cálculo e interpretación de resultados.
Actividad: Métodos ópticos de análisis
Concreciones de la actividad: Métodos ópticos de análisis: determinación de índices de refracción, polarimetría para la determinación del poder rotatorio de una sustancia ópticamente activa
Actividad: Operaciones de pretratamiento de la muestra
Concreciones de la actividad: Operaciones de pretratamiento de la muestra: Operaciones de dilución, concentración, evaporación, secado, triturado de la muestra, conservación y derivatización.
Actividad: Organigrama de la empresa.
Concreciones de la actividad: Análisis de los puestos de trabajo, estudio de los puestos en cada departamento y su posición jerárquica. Estudio de las funciones de cada puesto de trabajo y personal de cada departamento.
Actividad: Otras técnicas espectrométricas para análisis cuantitativo y cualitativo
Concreciones de la actividad: Otras técnicas espectrométricas para análisis cuantitativo y cualitativo: Espectrometría de masas; UV visible; Infrarrojo: Preparación de disoluciones madre; preparación de patrones; preparación de las muestras; acondicionamiento del equipo y calibración. Cálculo e interpretación de los resultados.
Actividad: Otros métodos separativos de análisis
Concreciones de la actividad: Otros métodos separativos de análisis: Preparación de disoluciones madre; preparación de patrones; preparación de las muestras; acondicionamiento del equipo y calibración. Cálculo e interpretación de los resultados.
Actividad: Preparación, mantenimiento y conservación de medios de cultivo.
Concreciones de la actividad: Preparación, mantenimiento y conservación de medios de cultivo: Cálculos y preparación del volumen de medio de cultivo necesario. Vertidos de medios en placa y/o tubo. Autoclavado de los medios preparados y control de esterilidad de los mismos.
Actividad: Prevención de Riesgos Laborales: Evaluación de los lugares de trabajo y aplicación de las medidas de seguridad.
Concreciones de la actividad: Estudio del plan de prevención específico de la empresa. Conocer todos los aspectos de los riesgos específicos del puesto. Evaluación de la carga física y psíquica: Carga de trabajo, trabajo a turnos, factores de organización del trabajo, etc. Condiciones de seguridad. Chequeo de las condiciones de seguridad. Gestión de la prevención. Chequeo de las condiciones de seguridad en máquinas y equipos de trabajo. Chequeo de las condiciones de almacenamiento y transporte de los productos de laboratorio. Chequeo de las herramientas de trabajo específicas y manipulación de los objetos. Chequeo de las instalaciones eléctricas, aparatos a presión y gases. Chequeo de incendios y explosiones; Chequeo de riesgos químicos. Medida de condiciones de seguridad y condiciones de exposición de riesgos químicos. Chequeo de riesgos biológicos.

Pág.:13 / 17

VERIFICACIÓN	q3pmCSQzZCQjIBRjRBRTk1REVCREFF	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 13/17
	RODRIGUEZ GARZON, MANUEL JESUS		20/01/2025 19:18:16



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	27/01/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmR7BT25UTTbHKAev7BLV4TFGCT	PÁG. 13/17	

ANEXO I

Ref.Doc.: ComCollImpFPDual_2024

Cód.Centro: 18700098

Actividad: Realización de inmunoensayos.
Concreciones de la actividad: Realización de inmunoensayos: Prepara adecuadamente los reactivos para los ensayos. Realiza correctamente la preparación y acondicionamiento de las muestras.
Actividad: Realización de técnicas de análisis gravimétrico.
Concreciones de la actividad: Realización de técnicas de análisis gravimétrico: Preparación de la muestra y preparación de disoluciones de reactivos auxiliares. Secado, calcinación, etc. Cálculo e interpretación de los resultados.
Actividad: Realización de técnicas de análisis volumétrico clásicas e instrumentales.
Concreciones de la actividad: Realización de técnicas de análisis volumétrico clásicas e instrumentales: Preparación de la muestra. Preparación de disoluciones patrón y de reactivos auxiliares por pesada o medida de volumen. Preparación, acondicionamiento y calibración de equipos. Cálculo e interpretación de resultados.
Actividad: Realización de técnicas de electroforesis.
Concreciones de la actividad: Realización de técnicas de electroforesis: Prepara adecuadamente las muestras, los reactivos y disoluciones buffer. Realización de la corrida de muestras en las condiciones establecidas de trabajo. Revelado e interpretación de los resultados obtenidos.
Actividad: Realización de técnicas de identificación microbiana. Bioquímicas, multiprueba y pruebas rápidas.
Concreciones de la actividad: Realización de técnicas de identificación microbiana. Bioquímicas, multiprueba y pruebas rápidas: Preparación de muestras, preparación de los medios de cultivo adecuados, realización de las pruebas bioquímicas e interpretación de los resultados obtenidos. Preparación de las muestras y realización del ensayo multiprueba e interpretación de los resultados.
Actividad: Realización de técnicas de microscopía y tinciones
Concreciones de la actividad: Realización de técnicas de microscopía y tinciones: Uso y manejo del microscopio. Preparación de muestras en fresco y teñidas, observación en microscopio e interpretación de resultados.
Actividad: Realización de técnicas de recuento microbiano
Concreciones de la actividad: Realización de técnicas de recuento microbiano: Preparación de muestras, de los medios de cultivos adecuados, realización de recuentos en placa, en caldo por el NMP, cálculos e interpretación de los resultados.
Actividad: Realizar la toma de muestra
Concreciones de la actividad: Realizar la toma de muestra representativa según método, material y objetivos perseguidos.
Actividad: Registro de muestras
Concreciones de la actividad: Registro de muestras: identificación de muestras tomadas y almacenamiento de datos en libro de registros y/o base de datos informatizadas.
Actividad: Separaciones difusionales
Concreciones de la actividad: Separaciones difusionales: Operaciones de absorción, adsorción, extracciones solido-líquido y extracciones líquido-líquido.

Pág.:14 / 17

VERIFICACIÓN	q3pmCSQzZCQjIBRjRBRTk1REVCREF	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 14/17
	RODRIGUEZ GARZON, MANUEL JESUS		20/01/2025 19:18:16



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	27/01/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmR7BT25UTTbHKAeV7BLV4TFGCT	PÁG. 14/17	

ANEXO I

Ref.Doc.: ComCollmpFPDual_2024

Actividad: Separaciones mecánicas Concreciones de la actividad: Separaciones mecánicas: Operaciones de filtración, centrifugación, tamizado, molienda y triturado.
Actividad: Separaciones térmicas Concreciones de la actividad: Separaciones térmicas: Operaciones de evaporación, secado, destilación y cristalización. Determinación de grado alcohólico, extracción de esencias.

En Granada a 16 de enero de 2025, a la fecha de la firma digital.

Por delegación de firma de la persona
 titular de la Consejería de Desarrollo
 Educativo y Formación Profesional
 Orden de 18 de abril de 2024
 EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO
 DOCENTE

EL/LA DIRECTOR-GERENTE DE LA
 AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y
 PESQUERA DE ANDALUCÍA, EN
 VIRTUD DEL DECRETO 144/2021, DE 13
 DE ABRIL (BOJA Nº71 DE 16 DE ABRIL
 DE 2021) POR EL QUE SE DISPONE SU N

Fdo. Manuel Jesús Rodríguez Garzón

Cód.Centro: 18700098

VERIFICACIÓN	q3pmCSQzZCQjIBRjRBRTk1REVCREFF	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 15/17
	RODRIGUEZ GARZON, MANUEL JESUS		20/01/2025 19:18:16



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	27/01/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmR7BT25UTTbHKAev7BLV4TFGCT	PÁG. 15/17	



ANEXO II

RELACION DE ALUMNADO

Centro educativo: I.E.S. Zaidín-Vergelés	Curso: 2024/2025
Ciclo formativo: 2º F.P.I.G.M. (Operaciones de Laboratorio)	Convenio n.º: 187000982024124
Empresa: Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía	CIF: Q41 00797B

Sede	Alumno/a	Curso matriculado	Responsable laboral	Profesora responsable del seguimiento	R. C. A. Cuantía total (B/N)*
Laboratorio Agroalimentario Alarfe	Alma	2º F.P.I.G.M. (Operaciones de Laboratorio)	Rosa María	María Virudes	N

*Regimen de compensación del alumnado:

- Beca (B), conforme a lo regulado en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación.
- Ninguno (N).

En Granada a 16 de enero de 2025, a la fecha de la firma digital.

Por delegación de firma de la persona titular de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional
Orden de 18 de abril de 2024
EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO
DOCENTE

EL/LA DIRECTOR-GERENTE DE LA AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA, EN VIRTUD DEL DECRETO 144/2021, DE 13 DE ABRIL (BOJA N.º 71 DE 16 DE ABRIL DE 2021) POR EL QUE SE DISPONE SU N

Fdo. Manuel Jesús Rodríguez Garzón

Cód.Centro: 18700098

VERIFICACIÓN	q3pmCSQzZQjIBRjRBRTX1REVCREF	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 16/17
RODRIGUEZ GARZON, MANUEL JESUS	[Barcode]		20/01/2025 19:18:16

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	27/01/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmR7BT25UTTbHKAeV7BLV4TFGCT	PÁG. 16/17	



**Anexo III
CALENDARIO ANUAL CENTRO DOCENTE-EMPRESA**

(A cumplimentar por el responsable del seguimiento del alumnado)

Empresa: Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía	CIF: Q4100797B	Alumnado: [REDACTED], Aroa
Sede: Laboratorio Agroalimentario Alarfe	Centro Educativo: I.E.S. Zaidín-Verges	Convenio nº: 18700098202412
		Ciclo formativo: 2º F.P.I.G.M. (Operaciones de Laboratorio)
		Curso: 2024/2025

Ref.Doc.: ComCollmpFPDual_2024

Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
L M M J V S D 1	L M M J V S D 1 2 3 4 5 6	L M M J V S D 1 2 3	L M M J V S D 1	L M M J V S D 1 2 3 4 5	L M M J V S D 1 2	L M M J V S D 1 2	L M M J V S D 1 2 3 4 5 6	L M M J V S D 1 2 3 4	L M M J V S D 1
2 3 4 5 6 7 8 7 8 9 10 11 12 13	7 8 9 10 11 12 13 4 5 6 7 8 9 10	4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17	2 3 4 5 6 7 8 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17	9 10 11 12 13 14 15 13 14 15 16 17 18 19 10 11 12 13 14 15 16	10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30	12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30

Número de jornadas totales en las empresas: 86

Días en la empresa (dual)
 FCT
 Ambos

Jornadas en la empresa	
Periodo: 2º OLAB DUAL Agapa (03/02/25-18/03/25)	Periodo: 2º OLAB FCT Agapa 19/3 18/6 (19/03/25-18/06/25)
Horario: 8:00 - 15:00	Horario: 8:00 - 15:00
Nº Horas: 189:00	Nº Horas: 413:00

En Granada a 16 de enero de 2025, a la fecha de la firma digital.

Por delegación de firma de la persona titular de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional
Orden de 18 de abril de 2024
EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO
DOCENTE

EL/LA DIRECTOR-GERENTE DE LA AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA, EN VIRTUD DEL DECRETO 144/2021, DE 13 DE ABRIL (BOJA Nº71 DE 16 DE ABRIL DE 2021) POR EL QUE SE DISPONE SU

Fdo. Manuel Jesus Rodriguez Garzón

Pág.: 17 / 17

VERIFICACIÓN	q3pmCSOzZQjBRjRBRTk1REVCREF	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 17/17
	RODRIGUEZ GARZON, MANUEL JESUS		20/01/2025 19:18:16

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	27/01/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmR7BT25UTTbHKAeV7BLV4TFGCT	PÁG. 17/17